

Resolución de 18 de enero de 2024 de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la relación individualizada de los méritos del personal funcionario de administración local con habilitación nacional reconocidos e inscritos en el Registro de Méritos de Determinación autonómica de la Comunitat Valenciana hasta el día 29 de diciembre de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 92/2021, de 9 de julio, del Consell, y del párrafo 6º del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a la puntuación correspondiente a los méritos del personal funcionario de administración local con habilitación nacional reconocidos e inscritos en el Registro de Méritos de Determinación Autonómica de la Comunitat Valenciana, relacionados en el anexo que se adjunta a la presente resolución, al efecto de valoración en el concurso unitario convocado en fecha 29 de diciembre de 2023 por resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transición Digital y de la Función Pública (BOE 14, de 16 de enero de 2023).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General de Administración Local, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, o, en su caso, del domicilio de la persona interesada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

**Valencia, 18 de enero de 2024.- El Director General De Administración Local, José Antonio Redorat Fresquet**